



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0838-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Noviembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 10407-2019, la administrada Sra. MARÍA JOSEFINA SEBASTIANI POZU identificada con DNI N°15412898, representante de los hermanos ISABEL FILOMENA SEBASTIANI DE CURAHUA, GUILLERMO BRAULIO SEBASTIANI POZU, ESTHER ANTONIA SEBASTIANI POSU, PEDRO EFRAIN SEBASTIANI POZU, MARIA JOSEFINA SEBASTIANI-POZU, quienes solicitan CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Centro Poblado San Luis Mz. B Lote 56, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Calle Santo Solano N°428 con un área de 198.20 m2.

CONSIDERANDO:

Que, los administrados ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 21.10.2019
Copia simple de Título de propiedad a favor de los Hrnos. Sebastián
Plano de Ubicación - Localización-PP-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. José Antonio Injante Lima CIP N°84764
Recibo de pago N°27776 de fecha 21.10.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1345-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.11.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Centro Poblado San Luis Mz. B Lote 56, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y que mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC, el Reglamento Nacional de Edificaciones y la inspección realizada, le corresponde una Zonificación ZONA CENTRO URBANO, (C.U.), denominada según el RNE como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R3), en cuanto a la vía, se accede por la Calle Santo Solano con sección vial de 9.40 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC y el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE);

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.-, sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0294-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.11.19 a favor de los propietarios ISABEL FILOMENA SEBASTIANI DE CURAHUA, GUILLERMO BRAULIO SEBASTIANI POZU, ESTHER ANTONIA SEBASTIANI POSU, PEDRO EFRAIN SEBASTIANI POZU, MARIA JOSEFINA SEBASTIANI POZU, del predio ubicado en el Centro Poblado San

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddelcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

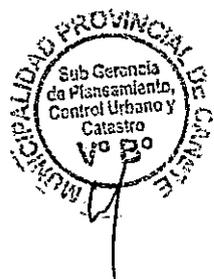
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Luis Mz. B Lote 56, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Calle Santo Solano N°428 con un área de 198.20 m2, con una Zonificación ZONA CENTRO URBANO (C.U.), denominada según el RNE como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R3), en cuanto a la vía, se accede por la Calle Santo Solano con sección vial de 9.40 metros lineales.

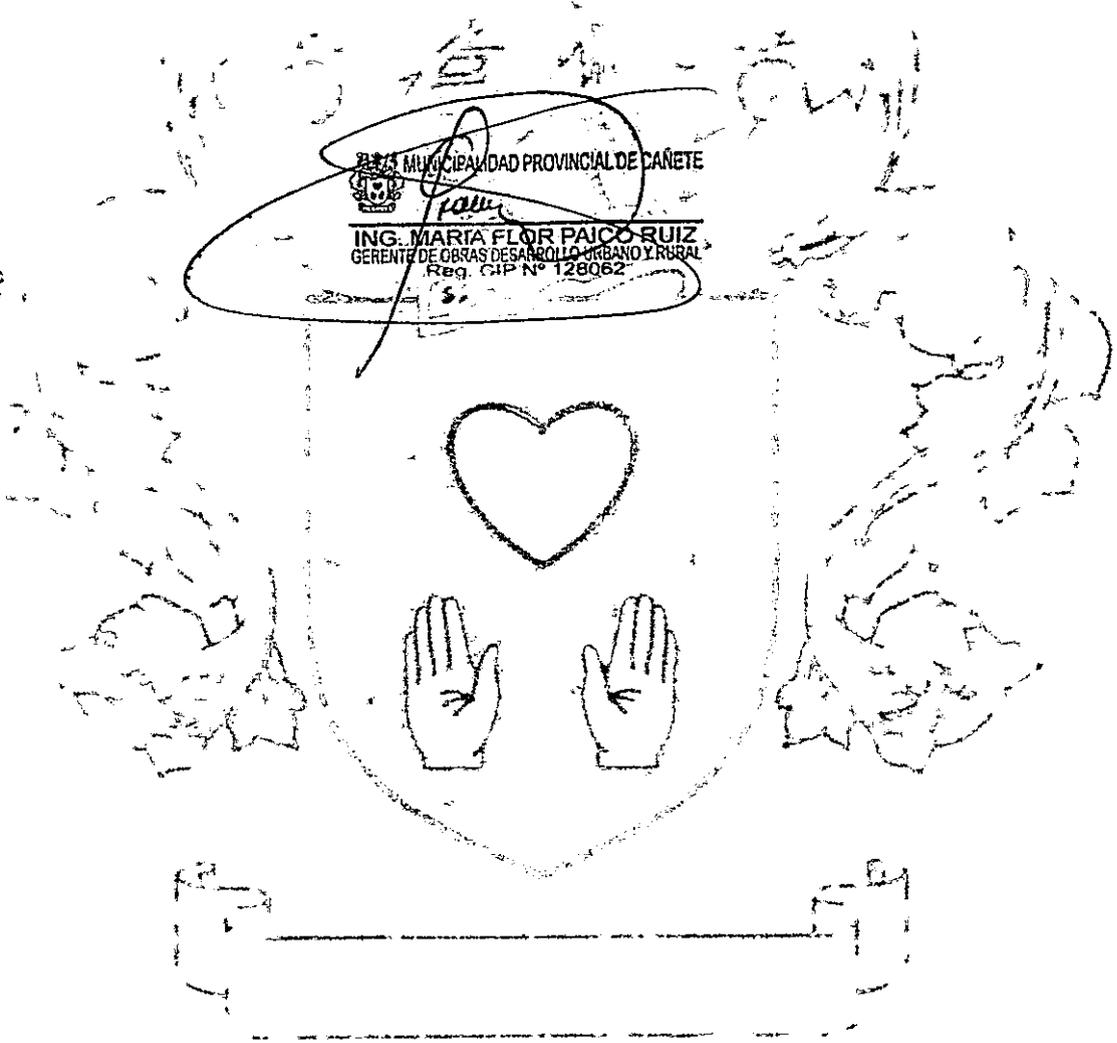
Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a los administrados lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. GIP N° 128062





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0294-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. 10407-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en el Centro Poblado San Luis Mz. B Lote 56, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Calle Santo Solano N°428 con un área de 198.20 m2, tiene la siguiente zonificación.

ZONA CENTRO URBANO (C.U.): Son aquellas zonas destinadas preponderantemente al uso de vivienda, comercio y oficina, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y de acuerdo al D.S. 004-2011 del 17.06.2011.

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R3): de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones indicando las medidas básicas y mínimas consideradas para dicha zonificación.

ZONIFICACION	USOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	ALT. DE EDIF. MAXIMA	COEFICIENTE DE EDIFICACION	AREA LIBRE MINIMO	USO COMPATIBLE
Residencial de Densidad Media R-3	Unifamiliar	160	8	3* PISOS	2	30%	Comercio Local (CL)
	Multifamiliar						

(*) mayor a 3 pisos se tendrá que realizar un estudio de suelo.

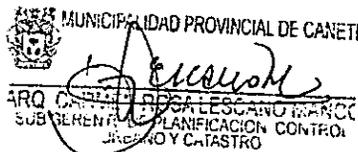
REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede por la Calle Santo Solano con sección vial de 9.40 metros lineales.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):



**ISABEL FILOMENA SEBASTIANI DE CURAHUA,
GUILLERMO BRAULIO SEBASTIANI POZU, ESTHER
ANTONIA SEBASTIANI POSU, PEDRO EFRAIN
SEBASTIANI POZU, MARIA JOSEFINA SEBASTIANI
POZU**

San Vicente de Cañete, 07 de Noviembre de 2019



Vigencia: 36 meses